



**Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)**



AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

CONVENIO PARA CONCESIÓN SUBVENCIÓN NOMINAL POR EL AYUNTAMIENTO DE MOLINA A LA ASOCIACIÓN DE MAESTROS Y PROFESORES DE EDUCACIÓN FÍSICA DE MOLINA DE SEGURA POR ORGANIZAR Y LLEVAR A CABO JUNTO CON LA CONCEJALÍA DE DEPORTE Y SALUD EL PROGRAMA DE DEPORTE ESCOLAR PARA EL AÑO 2023

Molina de Segura, a fecha firma digital

REUNIDOS

De una parte D.º José Angel Alfonso Hernández Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Molina de Segura, especialmente facultado por la representación que ostenta.

De otra parte D. Pablo Martínez García, Presidente de la Asociación de Maestros y Profesores de Educación Física de Molina de Segura con C.I.F. G-73619694.

INTERVIENEN

D.º José Angel Alfonso Hernández en nombre y representación del Ayuntamiento de Molina de Segura, en el ejercicio de sus competencias como Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Molina de Segura y en virtud de Acuerdo de Junta de Gobierno Local con fecha 9 de octubre de 2023.

D. Pablo Martínez García en función de cargo de Presidente de la Asociación de Maestros y Profesores de Educación Física de Molina de Segura y en ejercicio de las facultades que para convenir, en nombre de la entidad que representa tienen conferidas.

Reconociéndose mutuamente capacidad suficiente para el otorgamiento del presente, a cuyo tenor

EXPONEN

Primero.- La Concejalía de Deporte y Salud del Ayuntamiento de Molina de Segura, tiene como uno de sus objetivos prioritarios el facilitar a todos los ciudadanos de Molina de Segura el acceso efectivo a la práctica deportiva, es por ello que, aparte de los programas



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

deportivos que gestiona directamente y en consonancia con la finalidad de implicar en la actividad deportiva municipal al mayor número personas y en especial a niños y jóvenes en edad escolar, se suscribe a convenios con otras administraciones.

Segundo.- Así el Ayuntamiento de Molina de Segura participa en el programa de la Comunidad Autónoma de Deporte Escolar, el cual tiene como finalidad la participación de los escolares de los diferentes municipios de la Comunidad en actividades deportivas que redunden en la salud y bienestar de los mismos.

CLÁUSULAS

Primera.- Es objeto del presente Convenio la concesión de una subvención a la Asociación de Maestros y Profesores de Educación Física de Molina de Segura, que tendrá como finalidad atender gastos que se realicen para la organización y desarrollo del Programa de Deporte Escolar.

Segunda.- Será beneficiario de la presente ayuda a la Asociación de Maestros y Profesores de Educación Física de Molina de Segura, con C.I.F. G-73619694.

Tercera.- El Ayuntamiento de Molina de Segura se compromete a una aportación económica para la mencionada actividad cuantificada en QUINCE MIL EUROS (15.000,00 €), con cargo al Presupuesto Municipal de Gastos para el ejercicio 2022 prorrogado año 2023, partida de gastos 03/3410/4860300 "SUBV.DEPORTE ESCOLAR: ADEF. ASOC. PROFESORES", que al estar prevista nominativamente, se concederá directamente al beneficiario. (Art. 28 Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones).

Cuarta.- Con carácter previo a la firma del presente convenio, el beneficiario deberá aportar la siguiente documentación:

- a) Programa de actividades para el ejercicio correspondiente.
- b) Presupuesto de la actuación a desarrollar.
- c) DNI del representante legal.
- d) CIF de la Entidad solicitante.
- e) Estatutos de la Entidad.
- f) Certificado de inscripción en el registro municipal de asociaciones y registro de asociaciones de la Carm.
- g) Certificado de la entidad bancaria del código IBAN.
- h) Modelo de autorización del interesado para que una Administración Pública pueda acceder a recabar datos ante la AEAT de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o Certificado de estar al corriente de sus obligaciones fiscales y tributarias.



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

- i) Modelo de autorización del interesado para que una Administración Pública pueda acceder a recabar datos ante la TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones o Certificado de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- j) Declaración jurada del representante de la Asociación de no encontrarse incurso en ninguna de las causas enumeradas en los artículos 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre LGS.

Quinta.- La subvención es compatible con otras ayudas, subvenciones, ingresos o recursos para el mismo programa, procedentes de cualquier administración pública, ente privado o público, nacional o de la unión europea o de organismo internacional, siempre que su importe aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos no supere el importe del programa subvencionado. De lo contrario procederá la modificación del derecho de cobro y /o devolución en su caso."

Sexta.- El Ayuntamiento no concederá subvenciones a quienes, siendo beneficiarios de una subvención concedida anteriormente, no hayan justificado las anteriores, de acuerdo con las normas que se establecen en la cláusula octava del presente convenio.

Séptima.- Los beneficiarios de las subvenciones quedan obligados a:

- a) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención, así como asumir todas las responsabilidades que puedan derivarse de su realización.
- b) No modificar el contenido del programa para el que se concede la subvención, sin previa autorización del Ayuntamiento.
- c) Notificar al Ayuntamiento cualquier cambio que pudiera producirse en relación con las fechas y lugares de realización de las actividades subvencionadas, con la antelación suficiente para poder efectuar, en su caso, las actuaciones de seguimiento a que se refiere el apartado 9 del presente Convenio.
- d) Hacer constar en cualquiera de los soportes publicitarios anunciadores de la actividad la siguiente inscripción: "Subvenciona Ayuntamiento de Molina de Segura", así como el logotipo del Ayuntamiento de Molina de Segura.
- e) Comunicar al Ayuntamiento la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier otra administración o ente público o privado, nacional o internacional.
- f) Justificar la subvención concedida de acuerdo con las normas establecidas en el presente convenio, sin perjuicio de lo que digan las Bases de Ejecución del Presupuesto y la normativa de aplicación.
- g) Devolver el importe de la subvención cuando el gasto justificado haya sido inferior al subvencionado o cuando no se haya justificado dentro del plazo previsto.



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

- h) Conservar la documentación justificativa de la subvención por un período no inferior a 6 años.

Octava.- El pago de la presente subvención se realizara en la cuenta bancaria aportada por la Asociación de Maestros y Profesores de Educación Física de Molina de Segura, en pago único una vez firmado dicho Convenio.

Novena.- La asociación beneficiaria viene obligada a la justificación de la subvención concedida antes del 31 de marzo del año siguiente al de la concesión, es decir, año 2024.

El incumplimiento de dicho plazo dará lugar a la pérdida de la subvención y al reintegro de la cantidad percibida, así como las demás responsabilidades y consecuencias previstas en la normativa de aplicación.

Para dar cumplimiento a la justificación habrá de presentar:

1. Memoria de Actuación justificativa del desarrollo del programa que motivó la concesión y los resultados obtenidos, que incluya:

- Memoria detallada de la realización de la actividad conforme al programa/presupuesto presentado, con expresa mención de los resultados obtenidos.
- Informe del representante legal de la beneficiaria en la que se haga constar que se ha cumplido la finalidad para la que fue otorgada la subvención, conforme al proyecto/presupuesto presentado.
- Ejemplar de la documentación, propaganda escrita o gráfica relativa a la actividad subvencionada en la que conste el patrocinio y logotipo del Ayuntamiento de Molina de Segura.

2. Documentos en original justificativos de los pagos efectuados para el desarrollo y realización de las actividades, en formato factura con identificación del C.I.F. del emisor, C.I.F. del beneficiario, desglose de conceptos y repercusión del I.V.A, así como el justificante de pago (transferencia bancaria o recibí para pagos en efectivo por importe inferior a 300 €).

Para justificar debidamente los costes de personal, deberán acompañarse las nóminas correspondientes firmadas por el perceptor y su abono, así como los justificantes correspondientes a las liquidaciones y pagos de las cotizaciones debidas a la Seguridad Social, y liquidación de retenciones por IRPF en la Delegación de la Agencia Estatal Tributaria correspondiente.

3. El beneficiario de la subvención acordada en el presente convenio, estará sujeto a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la aplicación de la subvención concedida, así como al control financiero que corresponda a los órganos de intervención del Ayuntamiento, y estará obligado a presentar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas.



**Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)**

Décima.- Para el seguimiento del presente Convenio y la resolución de las dudas y controversias que pudieran surgir en la interpretación de sus cláusulas, la Concejalía de Deporte y Salud designará un funcionario que dirima sobre dichas cuestiones.

Undécima.- El presente convenio tiene naturaleza administrativa, por lo que cualquier cuestión litigiosa que pudiera surgir entre las partes, en cuanto a su interpretación y cumplimiento, que no pudiera resolverse, será sustanciada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Duodécima.- Este Convenio estará vigente desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2023, pudiendo resolverse, además de por la expiración del plazo de vigencia, por mutuo acuerdo de las partes, por denuncia, con al menos un mes de antelación a la fecha de resolución, o por incumplimiento de su contenido.

Decimotercera.- En lo no previsto en el presente Convenio, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal de Subvenciones y supletoriamente en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente Convenio en duplicado ejemplar y en el lugar y fecha arriba indicados.

**EL ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE
MOLINA DE SEGURA**

**EL REPRESENTANTE DE LA
ASOCIACION MAESTROS Y
PROFESORES DE EDUCACION FISICA**

Fdo. D. José Angel Alfonso Hernández

Fdo. D. Pablo Martínez García

**DOY FE
EN CALIDAD DE FEDERATARIA
Secretaría Ayuntamiento de Molina de Segura**



**Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)**

§